JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

01de abril 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BLANCA LIBIA GOMÉZ DE GARCIA
DEMANDADA:	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A
RADICADO:	05001310500**2022**00**136**00
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por BLANCA LIBIA GOMÉZ DE GARCIA contra LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSE HUMBERTO ESCOBAR NARANJO y como dependiente judicial al abogado DIEGO ALBERTO LÓPEZ BAQUERO**,** para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado

Notifíquese y Cúmplase

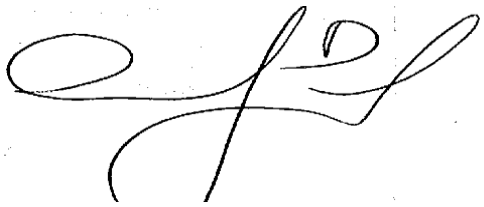

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39f331fa188232cefe711540bb6bd621bee485a1b3a9daa598934a27118b564f
Documento generado en 01/04/2022 02:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica